



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 189-2026-UNF/CO

Sullana, 01 de abril de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 451-2026-VPAC/FCET, de fecha 27 de marzo de 2026; Oficio Nº 1075-2026-UNF-VPAC, de fecha 30 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2023-UNF/CO, de fecha 24 de marzo de 2023, se Aprueba Directiva para Ayudantía de Cátedra, Laboratorio o Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que regula:

Art N° 8. La convocatoria y selección para la Ayudantía Cátedra, de Laboratorio o Investigación se iniciará a solicitud del Coordinador (e) de Facultad o Vicepresidente Académico o Presidente de Comisión Organizadora.

Art N° 9. Para la selección de Ayudantías Cátedra, de Laboratorio o Investigación en las Facultades, se constituirá un Jurado Calificador constituido por el Coordinador (e) de la Facultad, un (01) docente adscritos nombrado en el más alto nivel de la Facultad, Director de Escuela y Dirección de Departamento, quienes serán designados mediante resolución de Facultad y evaluarán los expedientes presentados en base a los criterios antes mencionados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Art N° 10. La designación de Ayudantías Cátedra, de Laboratorio o Investigación requiere de un proceso de selección por méritos, para lo cual la Facultad solicitante deberá haber convocado internamente con un cronograma que comprenda:

- a) Dos (02) días hábiles para convocatoria.
- b) Dos (02) días hábiles para presentación de expedientes.
- c) Dos (02) días hábiles para la calificación del Proceso de Selección.
- d) Un (01) día hábil para publicación de resultados.
- e) Un (01) día hábil para apelación.

Art N° 11. La evaluación de los expedientes se basará en verificar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 y una entrevista en donde se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria personal,
- b) Trayectoria académica e investigativa,
- c) Actitudes y
- d) Conocimiento de la asignatura.

Art N° 12. Al ser concluido el proceso de selección y designación se aprobarán los resultados mediante Resolución de Facultad, la misma que debe de ser informada a Vicepresidencia Académica.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 165-2026-UNF/CO, de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases de Concurso para Ayudantía de Cátedra Semestre académico 2026-1, modalidad Aula, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera

Que, con Oficio N° 451-2026-VPAC/FCET, de fecha 27 de marzo de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica las Bases del Concurso para Ayudantía de Cátedra Modalidad - Aula del Semestre Académico 2026-I con las observaciones levantadas por la Dirección de Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, para proceder a realizar las gestiones correspondientes, que conlleve a la actualización de las citadas bases.

Que, mediante Oficio N° 1075-2026-UNF-VPAC, de fecha 30 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora la actualización de las Bases del Concurso para Ayudantía de Cátedra Modalidad - Aula del Semestre Académico 2026-I, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con ACTA N° 023-2026-SO-CO, de fecha 31 de marzo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la actualización de las Bases de Concurso para Ayudantía de Cátedra Semestre académico 2026-1, modalidad Aula, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2026-SO-CO, de fecha 31 de marzo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la actualización de las Bases de Concurso para Ayudantía de Cátedra Semestre académico 2026-1, modalidad Aula, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

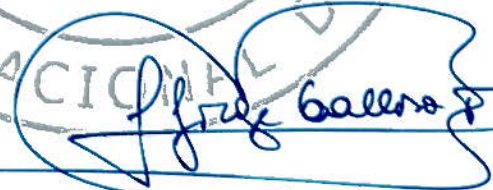
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera la ejecución, operatividad y seguimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEROGAR** cualquier disposición normativa interna que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Pastorino Angulo López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE FRONTERA**



**BASES DEL CONCURSO PARA
AYUDANTÍA DE CÁTEDRA-
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I
MODALIDAD – AULA**

**FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y TURISMO**





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

BASES I CONCURSO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA FCET-SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1. CONVOCATORIA

La Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, convoca a concurso para proveer plazas de ayudantes de catedra, de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2023-UNF/CO, del 24 de marzo de 2023 "Directiva para Ayudantía de Catedra, Laboratorio o Investigación de la Universidad Nacional de Frontera" con los requisitos adicionales que se indican en esta convocatoria, en razón de lo dispuesto en el inciso final del Art. 7° de la citada resolución.

2. FINALIDAD

El presente concurso tiene como finalidad promover la participación de estudiantes con alto rendimiento académico en actividades de apoyo a la docencia, investigación y extensión universitaria, contribuyendo a su formación profesional y al fortalecimiento académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

3. OBJETIVO

Lograr que el estudiante seleccionado adquiera conocimientos, habilidades, liderazgo y confianza personal durante el desarrollo de la cátedra en el aula, en el laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente.

4. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
b) Ley N° 30220, Ley Universitaria
c) Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público (2025)
d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
e) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
f) Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
g) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
h) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
i) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.
j) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera.
k) Resolución N° 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de la Frontera.

Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2023-UNF/CO, Aprueba "Directiva para Ayudantía de m) Catedra, Laboratorio o Investigación de la Universidad Nacional de Frontera".
Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, Aprueba "Calendario Académico 2026."

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases son aplicables de forma obligatoria para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la UNF para el Semestre Académico 2026-I.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CAPÍTULO II: DEL JURADO CALIFICADOR

6. DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador del concurso estará conformado por:

- 6.1. El Coordinador de Facultad, quien lo preside.
- 6.2. El docente adscrito nombrado con la más alta categoría académica de la Facultad.
- 6.3. El Director de Escuela.
- 6.4. El Director del Departamento Académico de la Facultad.

7. FUNCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

Es función del jurado calificador según los siguientes criterios (cada criterio según orden presentado es excluyente):

- 7.1. Evaluar la documentación según el Artículo 13 de la Directiva para Ayudantía de Catedra, Laboratorio o Investigación de la Universidad Nacional de Frontera aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2023-UNF/CO de fecha 24 de marzo de 2023, debiendo presentar los siguientes documentos:
 - a) Solicitud presentada al Coordinador (e) de la Facultad (Anexo 01).
 - b) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad — DNI.
 - c) Declaración Jurada simple de no tener sanción por falta disciplinaria y/o académica alguna en la Facultad a la que pertenece o por la Universidad Nacional de Frontera (ANEXO 02).
 - d) Currículum Vitae simple (según Tabla de Calificación).
- 7.2. Evaluar los expedientes presentados por los concursantes a la Ayudantía de Catedra, Laboratorio o Investigación; según lo estipulado en el artículo 7 incisos a), b), c) y d) de la Directiva para Ayudantía de Catedra, Laboratorio o Investigación de la Universidad Nacional de Frontera aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2023-UNF/CO de fecha 24 de marzo de 2023.
- 7.3. Evaluar los criterios establecidos en la entrevista, según lo estipulado en el artículo 11 de la Directiva para Ayudantía de Catedra, Laboratorio o Investigación de la Universidad Nacional de Frontera aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2023-UNF/CO de fecha 24 de marzo de 2023.
- 7.4. Evaluar de acuerdo a la Tabla de Evaluación, teniendo en cuenta el artículo 7, inciso e) de la Directiva para Ayudantía de Catedra, Laboratorio o Investigación de la Universidad Nacional de Frontera aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2023-UNF/CO de fecha 24 de marzo de 2023.
- 7.5. Resolver la apelación y/o reclamos que se presenten en el concurso.
- 7.6. Elaborar un informe con las actas de resultados finales del presente concurso.

8. DE LA IMPUGNABILIDAD DE LOS RESULTADOS

El resultado final del jurado calificador es inapelable. Los resultados finales emitidos por el jurado calificador son inimpugnables e irrevisables en la vía administrativa.

CAPITULO III: DE LA AYUDANTÍA DE CÁTEDRA

9. TIPOS DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA

9.1. Se reconocen los siguientes tipos de ayudantía:

a) AYUDANTÍA DE AULA

Consiste en cooperar con el docente en el logro de los objetivos académicos del curso y del programa de estudios. El ayudante atiende a los estudiantes en aspectos relacionados con el desarrollo de la clase, absolución de consultas, refuerzo de contenidos y revisión de productos académicos, siempre bajo la orientación del docente responsable.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

b) AYUDANTÍA DE LABORATORIO O TALLER

Implica colaborar con el docente durante las sesiones prácticas en laboratorio o taller. El ayudante actúa como apoyo permanente en el desarrollo de las actividades prácticas, sin eximir al docente de sus responsabilidades académicas.

c) AYUDANTÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Está vinculada a un proyecto de investigación formativa o de desarrollo debidamente aprobado por la Dirección de Investigación de la UNF. Su participación se enmarca en los objetivos, alcances y actividades establecidos en el proyecto correspondiente.

10. DE LA EVALUACIÓN

El concurso de evaluación es por méritos y consiste en lo siguiente:

10.1. EXPEDIENTE

- a) Haber aprobado un mínimo de ciento cincuenta y siete (157) créditos. Asimismo, el postulante debe presentar la captura de pantalla de su situación académica.
- b) Pertener al tercio superior de su promoción de estudios, condición verificada por DARA.
- c) Haber aprobado la totalidad de los cursos correspondientes al último semestre académico cursado, con una nota mínima de catorce (14).
- d) No tener sanción por falta disciplinaria y/o bajo rendimiento académico.

10.2. ENTREVISTA

- a) Trayectoria personal
- b) Trayectoria académica e investigativa
- c) Actitudes y;
- d) Conocimiento de la(s) asignatura(s)

10.3. DOCUMENTACION

- a) Solicitud presentada al Coordinador (e) de la Facultad (ANEXO 01)
- b) Fotocopia simple del Documento Nacional de identidad - DNI
- c) Declaración Jurada simple de no tener sanción por falta disciplinaria y/o Académica (ANEXO 02)
- d) Carta de compromiso (ANEXO 03 y 04) Declaración Jurada de alto rendimiento Académico (ANEXO 05)
- e) Currículum Vitae Documentado simple, según:





TABLA N°1: TABLA DE CALIFICACIÓN

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
RENDIMIENTO ACADÉMICO	Promedio final ponderado	De 19-20	25 pts.	28 pts.
		De 17-18	20 pts.	
		De 14-16	18 pts.	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Participación activa en proyectos de investigación científica y/o formativa.	1 proyecto	7 pts.	9 pts.
CAPACITACIÓN	Participación en seminarios, cursos, talleres, etc.	Ponente	7 pts.	10 pts.
		Participante	3 pts.	
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)	Resoluciones de agradecimiento y/o certificado de participación.	2 a más actividades de RSU	10 pts.	10 pts.
		1 actividad de RSU	5 pts.	
PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Contar con constancia de prácticas pre profesionales y/o Carta de presentación	Concluidas	2 pts.	3 pts.
		En inicio	1 pts.	
VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	Resoluciones de agradecimiento y/o certificado de participación.	2 a más actividades de Voluntariado	10 pts.	10 pts.
		1 actividad de voluntariado	5 pts.	
MENTOR UNIVERSITARIO	Resoluciones y/o certificado que acrediten haber sido.	2 a más mentorías	10 pts.	10 pts.
		1 mentoría	5 pts.	
SUB TOTAL				80 pts.
ENTREVISTA PERSONAL	Se evaluará mediante entrevista presencial.	Trayectoria personal	5 pts.	20 pts.
		Trayectoria académica e investigativa	5 pts.	
		Conocimiento de la asignatura	10 pts.	
TOTAL				100 pts.

11. DE LA SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y POSTULACIÓN



- 11.1. La selección de Ayudantes de Cátedra de la modalidad aula es durante el desarrollo del Semestre Académico 2026-I.
- 11.2. La asignación de Ayudantías de Cátedra o Laboratorio no obliga a la Universidad Nacional de Frontera a un compromiso laboral, para con el estudiante beneficiario, quien suscribe una Carta de Compromiso, según **Artículo 5** de la Directiva para Ayudantía de Catedra, Laboratorio o Investigación.
- 11.3. El estudiante no podrá postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedra, de Laboratorio o Investigación en un mismo año académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Ayudantías de Cátedra o Laboratorio durante su formación profesional; según **Artículo 6** de la Directiva para Ayudantía de Catedra, Laboratorio o Investigación.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. DEL EJERCICIO DE LA AYUDANTÍA DE CÁTEDRA – MODALIDAD AULA

El concurso o convocatoria rige para el ejercicio del Semestre Académico 2026-I; el mismo que se desarrollará de acuerdo a la necesidad requerida por el docente conforme al tipo de Ayudantía de Cátedra referido en el **numeral 9.2** del presente documento.

13. DE LA EVALUACIÓN DE LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA

Al término del periodo lectivo, el docente responsable de la asignatura debe evaluar el desempeño de su ayudante, a través de una encuesta enviada por la Facultad.

14. DEL ACTO DE INSCRIPCIÓN

14.1. El acto de inscripción del concursante se realizará en el horario y el cronograma de acuerdo con lo aprobado en las bases del concurso. La inscripción se realiza de manera presencial ante la Unidad de Trámite documentario (Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Frontera), en horario administrativo (8h a las 15h45).

14.2. La documentación completa señalada en el **numeral 10.3** debe estar correctamente foliados en números correlativos, comenzando por la última página; no se acepta borrones, tachaduras, enmendaduras o documentos desordenados, aspecto causal de descalificación.

15. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El cronograma del concurso es:

- Dos (02) días hábiles para convocatoria.
- Dos (02) días hábiles para presentación de expedientes.
- Dos (02) días hábiles para la calificación del Proceso de Selección.
- Un (01) día hábil para publicación de resultados.
- Un (01) día hábil para apelación

TABLA N°2: CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria	15/04/2026	16/04/2026
Presentación de expedientes	17/04/2026	20/04/2026
Evaluación de expedientes y publicación de candidatos aptos para entrevista.	21/04/2026	22/04/2026
Entrevista personal y publicación de resultados	23/04/2026	23/04/2026
Presentación de reclamos de 8h - 15:45 horas	24/04/2026	24/04/2026
Publicación de resultados finales	25/04/2025	25/04/2026
Inicio de Funciones	30/04/2026	

16. DE LA ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista es presencial. Los participantes aptos serán notificados a través de su correo institucional, donde se les indicará el lugar, la fecha y la hora de la entrevista.

17. DE LA APROBACIÓN DE RESULTADOS FINALES

17.1. Los resultados del concurso para Ayudantía de Cátedra en la Modalidad – Aula son publicados en la página web de la UNF, disponible en _____ y estos, pueden ser apelables dentro del plazo establecido en el **numeral 15**, de las presentes bases.

17.2. Concluido el proceso de selección y designación, los resultados se aprueban mediante Resolución de Facultad, la misma que debe de ser informada a Vicepresidencia





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Académica; según lo refrendado en el Artículo 12 de la Directiva para Ayudantía de Cátedra, Laboratorio o Investigación.

18. DEL NÚMERO DE PLAZAS

- 18.1.** Las plazas de Ayudantía de Cátedra, se asigna a los participantes que hayan obtenido el mayor puntaje, siendo otorgada a los accesitarios en estricto orden de mérito. En caso de que el ayudante no asuma el cargo, la plaza será otorgada al siguiente finalista.
- 18.2.** Para el presente Concurso la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo otorga **04 plazas para ayudantía de aula** (para la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo)

Tipo de Ayudantía de cátedra	Nº de plazas
Ayudantía de aula	04
Ayudantía de Laboratorio	0
Ayudantía de Investigación y Desarrollo.	0
Total	04

TABLA N° 3: NUMERO DE PLAZAS

19. DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A PERCIBIR

El estudiante seleccionado para ayudantía de cátedra percibe una subvención económica por el monto total de **S/. 3,608.50** (Tres mil seiscientos ocho nuevos soles con cincuenta céntimos 50/100) que será abonado de acuerdo a la distribución siguiente:

TABLA N°4: DISTRIBUCION DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA

MES	MONTO
Primer Mes	S/.902.12
Segundo Mes	S/.902.12
Tercer Mes	S/.902.13
Cuarto Mes	S/.902.13
Total	S/.3,608.50

Ello en base a la disponibilidad presupuestal de Facultad. Considerando que según Resolución de Comisión Organizadora N°011-2026-UNF/CO, el Semestre Académico 2026-I inicia el 06 de abril de 2026 y culmina el 10 de agosto 2026.

20. DEL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA

El ayudante de cátedra prestará servicios por el plazo de 04 meses, desde el 30 de abril del Semestre Académico 2026-I y supeditado al cierre del mismo. Contado desde la fecha de inicio de funciones, con la presentación de un entregable mensual adjuntando copia de DNI, dirigida al docente beneficiado con ayudantía de cátedra, quien a su vez dará el visto bueno u observará, para luego remitir el informe a la Coordinación Académica de la Facultad, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para el pago de la subvención.

CAPITULO IV: DEL DOCENTE CON AYUDANTÍA DE CÁTEDRA

21. DEL DOCENTE BENEFICIADO CON AYUDANTÍA DE CÁTEDRA

La selección de las asignaturas que serán beneficiadas con la Ayudantía de Cátedra se hará en función a la carga horaria asignada al docente, siendo prioridad el docente nombrado que tenga mayor carga lectiva asignada o el docente nombrado al que se le ha asignado un cargo administrativo de mucha responsabilidad.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

22. SOBRE LA CONDICIÓN DEL DOCENTE BENEFICIADO

Los docentes que accedan a contar con la Ayudantía de Cátedra de Aula, deben ser nombrados y adscritos a la FCET.

23. SOBRE LOS INFORMES DEL AYUDANTE DE CÁTEDRA

Los ayudantes de cátedra presentarán un informe mensual al docente responsable de la ayudantía de cátedra quien a su vez dará el visto bueno u observará, para luego remitir el informe a la Coordinación Académica de la Facultad para continuar con el trámite administrativo correspondiente para el pago de la subvención, considerando el formato indicado en el Anexo 6 de las presentes bases.

24. ALCANCE DE LAS BASES

Las presentes bases rigen para el concurso del semestre académico 2026- I.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será resuelta en primera instancia en Coordinación Académica, en segunda instancia por Vicepresidencia Académica y en instancia definitiva en Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

SEGUNDA

El ayudante que por algún motivo no pueda continuar desempeñando su función, deberá dar aviso a la facultad por medio de una carta fundada dirigida al Coordinador de Facultad, la misma que derivado para opinión al Jurado Calificador de la Convocatoria para Ayudantía de Cátedra Semestre Académico 2026-I. La renuncia se oficializará mediante resolución de Facultad o de Vicepresidencia Académica, quien determinará la fecha en que ella se hará efectiva.

TERCERA

El ayudante que incumpla sus funciones durante el desempeño de la ayudantía podrá ser separado del cargo a solicitud del docente titular de la cátedra, previo informe al Coordinador de Facultad. Dicha medida deberá oficializarse mediante Resolución de Facultad o de la Vicepresidencia Académica.

CUARTA

El ayudante de cátedra queda totalmente prohibido realizar acciones que atenten contra la ética, la moral y las buenas costumbres, acoso y/u hostigamiento sexual, tocamientos indebidos, penado por ley.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXOS





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 1

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

Lugar y fecha

SEÑOR:

Coordinador de Facultad _____.

Presente. –

Estimado señor:

Es grato dirigirme a usted para presentarme como postulante al I CONCURSO PARA AYUDANTES DE CÁTEDRA MODALIDAD AULA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, con la finalidad de obtener una vacante como ayudante de Cátedra.

Con este fin cumplo con adjuntar todos los documentos de postulación, según los establecido en el numeral 10 de las presentes bases:

- a. _____
- b. _____
- c. _____
- d. _____

Atentamente,

Firma del postulante

Nombres y Apellidos
DNI





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Coordinador de Facultad

Presente. –

En conformidad con lo establecido en la Directiva para ayudantía de cátedra, laboratorio o investigación de la UNF, declaro bajo juramento:

Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección establecidas en los lineamientos de las presentes bases. Por lo que NO tengo sanciones por falta disciplinaria y/o académica en la Facultad o por la Universidad Nacional de Frontera.

Así mismo, declaro que estaré matriculado/a en el semestre académico 2026 I y además me hago responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso y me comprometo a suscribir la Carta de Compromiso en caso de resultar favorecido en la selección.

Atentamente,

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo 3

CARTA DE COMPROMISO

Lugar y Fecha

SEÑOR:

Coordinador de Facultad

Presente. –

Estimado Señor:

Mediante la presente expreso que acepto las condiciones para ser Ayudante de Cátedra de aula establecidas en las Bases del I Concurso para Ayudante de Cátedra Modalidad Aula - Semestre Académico 2026-I de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° XXX-2026-UNF/ CO y me comprometo a actuar con responsabilidad, compromiso identidad en la labor que se me encomienda.

Atentamente,

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI





Anexo 4

CARTA DE COMPROMISO SOBRE NO VÍNCULO LABORAL

Lugar y Fecha

SEÑOR:

Coordinador (a) de Facultad _____.

Estimado Señor:

Que, conforme a lo establecido en el **Artículo 5** del Reglamento de Ayudantía de Cátedra, Laboratorio o Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, tengo pleno conocimiento que mi participación como Ayudante de Cátedra Modalidad Aula - Semestre Académico 2026-I de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo no genera vínculo laboral alguno, ni implica relación de trabajo o contraprestación de naturaleza laboral con la Universidad.

En tal sentido, suscribo la presente en señal de conformidad y responsabilidad.

Atentamente,

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo 5

DECLARACIÓN JURADA DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Lugar y Fecha

SEÑOR:

Coordinador (a) de Facultad _____.

Presente. –

En conformidad con lo establecido en la Directiva para ayudantía de cátedra, laboratorio o investigación de la UNF, declaro bajo juramento:

Yo: _____, identificado con DNI N° _____ declaro bajo juramento que pertenezco al tercio superior de mi promoción de estudios y me comprometo a regularizar la entrega de mi constancia de alto rendimiento académico, en cuanto la oficina de DARA me remita el documento antes mencionado que sustenta lo declarado.

Así mismo, me hago responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso y me comprometo a asumir cualquier sanción disciplinaria, en el marco de los principios del procedimiento administrativo del debido procedimiento, legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, celeridad y otros establecidos por la UNF.

Atentamente,

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo 6
(para la presentación al inicio de
actividades)

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA AYUDANTÍA

FACULTAD			
NOMBRE DEL DOCENTE			
NOMBRE DE AYUDANTE DE CÁTEDRA			
ASIGNATURA			
ESCUELA PROFESIONAL			
Desde (Fecha)		Hasta (Fecha)	
Detalle de las actividades planificadas		Tiempo estimado en horas de la actividad	
Fecha de presentación			
Firma del docente	Firma del ayudante decátedra		





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 7
(para la presentación de su informe de actividades)
EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA AYUDANTÍA

FACULTAD			
NOMBRE DEL DOCENTE			
NOMBRE DE AYUDANTE DE CÁTEDRA			
ASIGNATURA			
ESCUELA PROFESIONAL			
Desde (Fecha)		Hasta (Fecha)	
Fecha	Detalle de las actividades Realizadas	Tiempo estimado en horas de la actividad	

Fecha de presentación	
Firma del docente	Firma del ayudante decátedra





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo 8
(para la presentación de su informe de actividades)
CONTROL DE ASISTENCIA DE AYUDANTES DE CATEDRA

FACULTAD		
NOMBRE DEL DOCENTE		
NOMBRE DE AYUDANTE DE CATEDRA		
ASIGNATURA		
ESCUELA PROFESIONAL		
Fecha	Actividades	Firma

Fecha de presentación	
Firma del docente	Firma del ayudante decátedra

